

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

Señor Juez, Doy cuenta a usted del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por BANCOLOMBIA S.A contra BLANCA LUCIA PEREZ GUZMAN Y MARIA EUGENIA PEREZ GUZMAN, en el cual se aceptó una sesión de crédito hecha a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA por auto de fecha 14 de octubre de 2022, adjunto se servirá encontrar memorial por medio del cual el abogado de BANCOLOMBIA solicita sean actualizados los oficios de embargo dirigido a los bencos. Provea. RADICADO: 13052-4089-001-2018-00156-00

Arjona, 25 de septiembre de 20'23

SECRETARIO,

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Arjona (Bolívar), septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Visto informe secretarial que antecede y en virtud que por auto de fecha 14 de octubre de 2022, el juzgado acepto la cesión del crédito que hizo EL FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. de los derechos de crédito involucrados como las garantías ejecutadas y todos los derechos y prerrogativas que se derivaran de dicha sesión, desde el punto de vista sustancial y procesal a CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA., no se accede a lo solicitado por el memorialista por cuanto el no viene reconocido como abogado de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. –CISA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA

A.H.C.

